

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA-GADPMS-2025-186

“REGLAMENTO PARA LA ELECCIÓN Y CORONACIÓN DE LA REINA Y SHIRAM NUA DE LA PROVINCIA DE MORONA SANTIAGO 2025-2026”.

Tlgo. Tiyua Napoleón Uyunkar Kaniras
PREFECTO.

1

Exposición de motivos:

La elección y coronación de la Reina y Shiram Nua constituye un evento central para el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Morona Santiago (GADPMS), cuyo objetivo es fortalecer la unidad, la confraternidad y la integración de sus habitantes y desarrollar actividades de integración Intercultural en la provincia. La Reina de la Provincia de Morona Santiago, es concebida como una figura representativa dentro de la cultura y tradición de la región. Históricamente, el concurso busca destacar a mujeres jóvenes que no solo posean belleza física, sino también cualidades como liderazgo, carisma y un profundo compromiso con la comunidad. Este certamen anual simboliza la diversidad cultural provincial, aspirando a resaltar la belleza de la mujer Shuar, Achuar y Mestiza.

El rol de la Reina ha evolucionado con un claro enfoque en la representación institucional y el servicio. Las candidatas compiten por la oportunidad de ser embajadoras de la provincia en eventos sociales y culturales, desempeñando un papel activo en la promoción del turismo y las tradiciones locales, representando el espíritu y las riquezas culturales de Morona Santiago. La persona electa debe asumir con responsabilidad las actividades concernientes a la alta investidura cultural y social y demostrar su decisión a trabajar en coordinación con las Direcciones Provinciales de la Prefectura. Un requisito clave es la entrega de una propuesta o proyecto social o turístico alineado con los intereses de desarrollo provincial, cuya ejecución e implementación se llevará a cabo durante su año de mandato, enfocado en el desarrollo de proyectos en los cantones.

En contraste, el título de Shiram Nua, que en la lengua Shuar significa "Mujer Bonita", confiere una connotación más ancestral y autóctona. Esta dignidad surge directamente de las comunidades indígenas Shuar, que han preservado sus costumbres y tradiciones a lo largo de los siglos. Su inclusión promueve la unión de la Mujer Shuar, Achuar y Mestiza de Morona Santiago, reafirmando el carácter intercultural y plurinacional de la región. La Shiram Nua representa una dignidad de honor y representación de la Provincia, profundamente ligada a la identidad de los pueblos indígenas de la Amazonía ecuatoriana.

La elección de la Shiram Nua se distingue radicalmente de los certámenes convencionales, ya que su evaluación va más allá de la apariencia. Los parámetros de calificación se centran en su conocimiento de la cultura Shuar, su habilidad para preservar y transmitir las costumbres y valores ancestrales, y su participación en la vida comunitaria. Factores como el Dominio del idioma Shuar-Achuar y castellano y la Factibilidad del proyecto son elementos puntuables. Este concurso posee un profundo significado espiritual y cultural, y su elección es un acto de reivindicación cultural y orgullo por las raíces indígenas de Morona Santiago. Su plan de trabajo, a diferencia del de la Reina, debe estar orientado al desarrollo de proyectos en las parroquias de la provincia.

Considerando:

Que el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Morona Santiago, ejerce sus competencias de desarrollo sustentable, equidad e inclusión, y tiene la función de emitir políticas

que contribuyan al desarrollo de las culturas, justificando así la realización de actividades como el certamen de belleza con fines de integración Intercultural y para relevar el espíritu de solidaridad y confraternidad, lo cual se enmarca en la promoción y construcción de equidad e inclusión en su territorio;

Que corresponde al Prefecto Provincial, como máxima autoridad ejecutiva, resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo y expedir actos como la presente Resolución Administrativa, sujetando la función administrativa a los principios de planificación mediante la definición de objetivos claros, ordenación de recursos y determinación de métodos necesarios para organizar el evento galante con fines sociales y de participación popular;

2

Que la actividad administrativa debe satisfacer oportuna y adecuadamente las necesidades y se rige por el principio de eficacia y eficiencia, obligando a la administración a adoptar las medidas oportunas para remover los obstáculos que impidan, dificulten o retrasen el ejercicio pleno de los derechos de las personas, justificando la necesidad de un reglamento que defina claramente los requisitos y procesos de inscripción, la logística de la capacitación, y que establezca un procedimiento para la revisión y aprobación de propuestas que evalúe su viabilidad técnica y su impacto social o turístico de manera objetiva;

Que la Constitución reconoce al Ecuador como un Estado intercultural y plurinacional y mandata al Estado a adoptar medidas de acción afirmativa que promuevan la igualdad real en favor de los titulares de derechos que se encuentren en situación de desigualdad, principios que se aplican al certamen al buscar promover la unión de la Mujer Shuar, Achuar y Mestiza y al contemplar la elección de la Reina Intercultural Shiram Nua, con parámetros de calificación que incluyen el dominio del idioma Shuar-Achuar y Castellano, y que fomenta la participación de la ciudadanía a través de la elección de dignidades en redes sociales;

Que en virtud del principio de transparencia y control, es un deber de las administraciones públicas promover la probidad y la honradez en sus actuaciones; por lo tanto, el reglamento exige que el proceso de calificación y resultado sea abalizado por el secretario(a) General del Órgano Legislativo del GADPMS y el notario, quienes actuarán como fedatarios del acto, asegurando la juridicidad e imparcialidad de los resultados, los cuales serán inapelables.

Expede el siguiente:

“REGLAMENTO PARA LA ELECCIÓN Y CORONACIÓN DE LA REINA Y SHIRAM NUA DE LA PROVINCIA DE MORONA SANTIAGO 2025-2026”.

Art. 1.- PROPÓSITO DEL CERTAMEN INTERCULTURAL. - El Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Morona Santiago (GADPMS), en ejercicio de sus funciones de fomento social y cultural, impulsa la realización del certamen de elección y coronación de la Reina y Shiram Nua de la Provincia de Morona Santiago 2025-2026, iniciativa que tiene como objetivos primordiales fortalecer la unidad, la confraternidad y la integración de sus habitantes y resaltar la belleza de la mujer Shuar amazónica. La organización de este evento se desarrollará en estricta coordinación con los Gobiernos Municipales, el CONAGOPARE y las Organizaciones Sociales legalmente constituidas, en apego al principio de coordinación y corresponsabilidad entre los distintos niveles de gobierno.

Art. 2.- DENOMINACIÓN. - El evento tiene la denominación de "ELECCIÓN Y CORONACIÓN DE LA REINA Y SHIRAM NUA DE LA PROVINCIA DE

MORONA SANTIAGO 2025-2026", y se realizará el día Sábado 08 de noviembre de 2025, a las 19h00 horas, en el Coliseo La Loma Luis Rivadeneira Polo, ciudad de Macas, cantón Morona, provincia de Morona Santiago.

Art. 3.-OBJETIVOS. - Este evento galante tiene los Sigüientes objetivos:

1. Desarrollar actividades de integración Intercultural en la provincia.
2. Relevar el espíritu de solidaridad y confraternidad.
3. Promover la unión de la Mujer Shuar, Achuar y Mestiza de Morona Santiago.
4. Contribuir al trabajo solidario y mancomunado de servicio a los demás.
5. Resaltar la belleza de la mujer Shuar, Achuary Mestiza de la provincia de Morona Santiago.

3

Art. 4 .- COMISIONES RESPONSABLES DEL CERTAMEN. - Los responsables de la organización y ejecución del certamen que se establece mediante el presente reglamento administrativo son las Direcciones y Coordinaciones del Gobierno Provincial de Morona Santiago, sigüientes:

1. Dirección General de Comunicación
2. Dirección General Administrativa
3. Desarrollo Social
4. Secretario General del GADPMS.
5. Coordinador Técnico de Seguimiento Institucional
6. Coordinador de Seguimiento Legislativo
7. Director de Gestión de Talento Humano

Art. 5.- AUSPICIANTES. - La ejecución de este certamen contará con el auspicio y la colaboración de las sigüientes instituciones y entidades, cuya participación se enmarca en los principios de colaboración, coordinación interinstitucional y participación ciudadana en la gestión pública:

1. Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales de la provincia de Morona Santiago.
2. Empresas Privadas.
3. Organizaciones sociales (NASHE, FISCH, NAE y otras) de la provincia de Morona Santiago, constituidas jurídicamente y vigentes a la fecha.

Art. 6.- DE LAS CANDIDATAS PARA REINA DE LA PROVINCIA DE MORONA SANTIAGO 2025 -2026. - Las candidatas deberán cumplir con los sigüientes requisitos:

1. Estar actualmente en funciones como Reina de su cantón u organización social.
2. Certificado del Alcalde en la cual haga constar el nombre y apellido de la candidata a participar del evento: "REINA DE LA PROVINCIA DE MORONA SANTIAGO 2025-2026"
3. Las participantes a la elección y coronación de la Reina de la provincia de Morona Santiago deberán tener entre 18 a 25 años cumplidos a la fecha de la inscripción, misma que será hasta el miércoles 29 de octubre de 2025.

4. En el caso de ser menos de 18 años y mayor de 16 años de edad, se requiere de consentimiento escrito y solicitud de su representante legal, debidamente ingresado ante la Secretaría General del Gobierno Provincial de Morona Santiago.

El cumplimiento de estos requisitos y otros establecidos más adelante, serán verificados por los responsables establecidos en el Art. 4 del presente Reglamento; y, Presidida por la Dirección de Gestión de Desarrollo Social. La verificación tendrá lugar en la Sala de Asesores Institucional, tercera planta, diez minutos después de haberse cerrado el tiempo de inscripciones de candidatas. Actuará como fedatario el Secretario General, quién sentará razón.

4

Art. 7.-DE LAS CANDIDATAS PARA SHIRAM NUA DE LA PROVINCIA DE MORONA SANTIAGO 2025-2026.- Las candidatas a SHIRAM NUA, deben cumplir con los siguientes requisitos:

1. Estar actualmente en funciones como shiram Nua de su cantón o representar a una organización social de Morona Santiago.
2. Certificado del representante legal de la organización Social en la cual haga constar el nombre y apellido de la candidata a participar del evento: “SHIRAM NUA DE LA PROVINCIA DE MORONA SANTIAGO 2025-2026”
3. Las participantes a la elección y coronación de la Shiram Nua de la provincia de Morona Santiago deberán tener entre 18 a 25 años cumplidos a la fecha de la inscripción, misma que será hasta el 29 de octubre de 2025.
4. En el caso de ser menos de 18 años y mayor de 16 años de edad, se requiere de consentimiento escrito y solicitud de su representante legal, debidamente ingresado ante la Secretaría General del Gobierno Provincial de Morona Santiago.

Art. 8.- DE LAS INSCRIPCIONES DE LAS CANDIDATAS.- Las candidatas se inscribirán de forma personal en la oficina de la Secretaria General del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Morona Santiago; Los datos para la inscripción son los siguientes:

1. Solicitud de inscripción enviado por parte de la institución u organizaciones sociales a la que pertenece;
2. Copia a color de la cédula de identidad de la participante.
3. Presentación personal en texto formato Word donde consten nombres, apellidos, edad, estudios y logros alcanzados.
4. Fotografía digital de la candidata participante a color y de cuerpo completo tamaño 10x15cm, y una fotografía tamaño carne física actualizada;
5. Certificación del cantón u organización a la que representa;

6. Propuesta o proyecto social alienado a los objetivos institucionales en el ámbito provincial presentado de manera física y digital; y, la propuesta a Shiram Nua deberá ser orientada a desarrollar proyectos en las parroquias de la Provincia de Morona Santiago.

Las participantes deberán firmar el acta de inscripción documento que conlleva autorización explícita de cada una de las candidatas, comprometerse a ingresar al lugar de capacitación, aceptar el vestuario de Opening designado por los organizadores.

5

Las inscripciones se recepcarán hasta el día miércoles 29 de octubre del año 2025, hasta las 17h00.

Cada candidata a Reina de la Provincia de Morona Santiago y a Shiram Nua, deberá, al momento de la inscripción de su candidatura, entregar una propuesta y/o proyecto social o turística física y digital en un disco. Esta propuesta deberá alinearse con los intereses de desarrollo de la Provincia y su ejecución e implementación se llevará a cabo durante su año de mandato soberano.

ÁMBITO DE APLICACIÓN. - Para las candidatas a Reina de la Provincia de Morona Santiago, la propuesta deberá estar enfocada en el desarrollo de proyectos en los cantones que conforman la Provincia.

Para las candidatas a Shiram Nua, la propuesta deberá ser orientada al desarrollo de proyectos en las parroquias de la provincia de Morona Santiago.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES. - La propuesta deberá incluir un cronograma detallado de las actividades a realizar, especificando las etapas de planificación, ejecución y seguimiento del proyecto, con un enfoque en resultados medibles y sostenibles.

ESLOGAN Y PRESENTACIÓN .- Junto con la propuesta, la candidata deberá presentar un eslogan que refleje el espíritu y objetivo del proyecto, así como un logo oficial que será utilizado para la promoción y visibilización de la iniciativa.

REVISIÓN Y APROBACIÓN.- Las propuestas serán revisadas por la comisión del evento, quienes evaluarán su viabilidad técnica, así como su impacto social o turístico. Las candidatas y sus representantes recibirán retroalimentación y ajustes en caso de ser necesarios.

Por tratarse de un evento galante con fines sociales y de participación popular, no se cobrará valor alguno por concepto de inscripción, así como tampoco se impedirá la participación de candidata alguna, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos. Todos los documentos deberán ser entregados al momento de su inscripción.

Art. 9.- Las comisiones encargadas del evento establecidas en el Art. 4, el día miércoles 29 de octubre de 2025, a las 17H10, reunidos en la Sala de Asesores, tercera planta, procederá a verificar la documentación presentada por cada participante luego de lo cual y tras haberse comprobado la autenticidad y cumplimiento de los requisitos, éstas serán declaradas por el Prefecto representantes oficiales a candidatas a Reina de la Provincia de Morona Santiago y Shiram Nua 2025-2026.

Art. 10.- DE LA PREPARACIÓN Y CAPACITACIÓN DE LAS CANDIDATAS. -
Es responsabilidad del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Morona Santiago, la ejecución del evento y capacitar a las candidatas en las siguientes áreas.

1. Preparación física, modelaje, pasarela, escenario.
2. Preparación social, actividades de integración, valores, desarrollo social, ambiental y heredad cultural.
3. Preparación cultural, charlas sobre valores artísticos, culturales, folklóricos e históricos.
4. Coreografía para opening.
5. Sera obligación de las candidatas su permanencia en el lugar de capacitación asignado por el organizador.
6. Relaciones públicas, visitas a instituciones públicas, medios de comunicaciones, organizaciones privadas, empresas públicas, organizaciones sociales y autoridades en general.

Art. 11.- El vestuario que lucirán las señoritas candidatas, tienen un concepto de igualdad y equidad en todas las presentaciones los mismos que serán auspiciados por cada gobierno municipal u organización social a excepción del traje de Opening que será gestionado y proporcionado por el organizador. Con respecto al traje de baño el diseño y color estará a cargo y decisión del organizador, el costo del traje de baño será asumido por la candidata.

Los servicios ofertantes que brindara la Prefectura de como los ternos de baño, ternos de opening, maquillaje y peinado serán considerados como no obligatorios el uso de dicho servicio ya que la candidata podrá utilizar un servicio privado aclarando que el mismo será costado por la candidata

Art. 12.- Las señoritas candidatas tienen la opción de ingresar al camerino con tres personas que pueden ser, asesores, maquilladores, peinadores, estilistas los mismos que proporcionaran con anticipación sus nombres y apellidos para la elaboración de sus respectivas estafetas.

Cabe mencionar que toda persona que no se encuentre al momento con su credencial será desalojada de los camerinos.

En caso de que el portador de la estafeta la entregue a otra persona con el fin de suplantarla, la estafeta será retirada de inmediato por la comisión del evento. Adicionalmente, el portador será desalojado de los camerinos y perderá su derecho de participación en el certamen.

Art. 13.- DE LA ELECCIÓN Y CORONACIÓN DE LA REINA Y SHIRAM NUA DE LA PROVINCIA DE MORONA SANTIAGO 2025-2026. Se calificarán los siguientes parámetros:

TRAJE DE OPENING.- El desfile de traje de opening será calificado en el marco de su desenvolvimiento escénico con un puntaje de 10 puntos.

TRAJE DE TÍPICO.- La presentación del traje típico se realizará el día de la elección

de la reina, la misma que deberá corresponder a una vestimenta que represente la diversidad de la provincia de Morona Santiago. Será calificada sobre 30 puntos, y, se tomará en cuenta para la calificación los siguientes parámetros:

1. Donaire y coordinación escenográfica de la candidata 5 puntos.
2. Destreza y Dominio del escenario 10 puntos
3. Vestuario 15 puntos

En la presentación de traje típico no se permitirá animales en el escenario, siendo causal de descalificación.

7

TRAJE DE BAÑO PARA LA REINA PROVINCIAL .- La calificación de la presentación será de 30 puntos:

1. Manejo de accesorio y postura 15 puntos
2. Dominio del escenario y pasarela 15 puntos

En esta y las demás presentaciones, no se permite el uso de animales.

TRAJE DE GALA PARA REINA PROVINCIAL.- La calificación de la presentación será de 30 puntos:

1. Donaire, elegancia Y Dominio del escenario 5 puntos
2. Vestuario 10 puntos
3. Factibilidad del proyecto y exposición del mismo, 15 puntos

SUMATORIO ELECCION REINA DE MORONA SANTIAGO 2025-2026

<i>Presentaciones</i>	<i>Puntos por presentación</i>
<i>Traje de Opening</i>	<i>10 puntos</i>
<i>Traje de baño</i>	<i>30 puntos</i>
<i>Traje típico</i>	<i>30 puntos</i>
<i>Traje de gala</i>	<i>30 Puntos</i>
<i>TOTAL</i>	<i>100 PUNTOS</i>

Para la presentación en pasarela cada representante deberá entregar al preparador sus respectivas pistas musicales y descripción de sus trajes con 72 horas de anticipación.

El recorrido de la pasarela que les corresponda desfilan no excederá los 3 minutos en cada presentación.

Al final de la tercera y cuarta presentación por la pasarela, cada una de las representantes expondrá su propuesta de acuerdo con los temas seleccionados de manera general.

Art. 14.- Culminado el acto de presentación, el Jurado Calificador, entregará los promedios totales a los moderadores del evento sobre la base de las cuales se designarán las dignidades establecidas en el presente reglamento cuyas bandas serán ceñidas desde el último al primer lugar:

ELECCIÓN DE LA SHIRAM NUA.

TRAJE DE BAÑO PARA LA SHIRAM NUA PROVINCIAL.- La calificación de la presentación será de 25 puntos:

1. Donaire y elegancia 10 puntos

2. Dominio del escenario y pasarela 15 puntos

TRAJE TÍPICO PARA SHIRAM NUA PROVINCIAL.- La calificación de la presentación será de 75 puntos:

1. Donaire, destreza y preservación de su cultura: 15 puntos
2. Originalidad del vestuario a la cultura que represente: 20 puntos
3. Dominio del idioma Shuar-Achuar y castellano: 20 puntos
4. Factibilidad del proyecto y exposición de este: 20 punto

8

SUMATORIO SHIRAM NUA MORONA SANTIAGO 2025-2026

Presentaciones:	Puntos por presentación:
<i>Traje de baño</i>	<i>25 puntos</i>
<i>Traje típico</i>	<i>75 puntos</i>
TOTAL	100 PUNTOS

Art. 15.- DEL ORDEN DE PRESENTACIÓN. - El orden de presentación para la noche de elección se oficializará previo sorteo realizado por el organizador del evento en presencia de las candidatas, Notario Público, Secretario General y sus representantes.

Art. 16.- DEL TRAJE TÍPICO. - El traje típico tendrá su participación el día de la noche de la elección de la reina provincial, la presentación del traje típico lo realizarán con temas musicales, escenografía y coreográfica que identifiquen a nuestra provincia, la escenografía y coreografía estará a cargo de cada participante, el mismo que no excederán de 4 minutos contados desde el momento en que inicia la presentación. Por Ley, se prohíbe el uso de animales en el certamen.

Art. 17.- DEL JURADO CALIFICADOR. – los Jurados calificadores serán designados oportunamente por la comisión y estará integrado por 3 personas que calificarán la presentación de las candidatas a Reina de la Provincia y otras tres personas conocedoras de la materia en la cultura que calificarán la presentación de las candidatas a Shiram Nua, pueden ser oriundos de esta Provincia que no tengan ningún grado de consanguinidad ni afinidad con las candidatas.

En caso de inasistencia de uno o más de los miembros del Jurado; el organizador del evento elegirá de entre los presentes, para que los reemplacen.

Art. 18.- DE LOS RESULTADOS. - Los resultados emitidos por los miembros del Jurado serán sistematizados y los resultados serán descargados por el Jefe de la Unidad de TICS públicamente, los colocará en un sobre, cerrará el mismo y colocará un adhesivo transparente para evitar cualquier tipo de alteración y entregará al notario.

En el cómputo final estarán presentes únicamente el Jurado Calificador, los veedores escogidos por las candidatas en honor y fortaleza de la transparencia del escrutinio de los resultados, el Notario Público y el Secretario General del Órgano Legislativo del GADPMS que darán fe de los resultados totales obtenidos y el mismo también será firmado por los señores veedores de las señoritas candidatas abalizando dicha información. De darse un empate, entre dos o más candidatas, para cualquiera de las dignidades, el Jurado Calificador en coordinación con la comisión del evento, definirán mediante sorteo en presencia del Notario.

Los resultados serán dados a conocer por los presentadores del evento Cuyo resultado será inapelable.

Art. 19.- DEL PROCEDIMIENTO PARA CALIFICAR A LA DIGNIDAD DE SEÑORITA FOTOGENIA.

MECANISMO DE PARTICIPACIÓN.- Los simpatizantes y seguidores de cada candidata deberán participar comentando en la publicación oficial utilizando los comandos [@seguidores](#) y [@destacar](#), junto con la frase de apoyo correspondiente, por ejemplo: [#AnaEsNuestraReina](#), considerándose solo los comentarios que contengan ambos comandos y que estén publicados en color azul. Los comentarios que no cumplan con este requisito no serán visualizados.

COMPARTIR PUBLICACIONES.- Cada participante deberá compartir la foto oficial de la candidata, utilizando el hashtag ejemplo: [#AnaEsNuestraReina](#) como referencia para la participación.

ACUMULACIÓN DE PUNTOS.- La participación diaria en la acción de comentar y compartir sumará normalmente al total de votos. El viernes 07 de noviembre, se visualizará el número total de comentarios realizados (con los comandos requeridos) y el número de veces que se haya compartido la publicación. Este total se tomará en cuenta para el análisis y veredicto a cargo de 3 comunicadores destacados de la Provincia de Morona Santiago.

JUSTIFICACIÓN DE VOTACIÓN. - El departamento de comunicación deberá convocar a 3 comunicadores destacados de la Provincia que evidenciaran la fecha y hora de los comentarios y las acciones de compartir la foto. Estos registros servirán como aval para validar la participación y su veredicto para escoger la foto más popular, mediática e interactiva en redes sociales el mismo que será escogido en base a su criterio profesional.

Art. 20.- DE LAS DIGNIDADES. - Del grupo de candidatas en su orden y de acuerdo con el puntaje se obtendrán las siguientes dignidades:

1. Reina de la provincia de Morona Santiago 2025-2026
2. Virreina de la provincia de Morona Santiago
3. Señorita Turismo de la provincia de Morona Santiago.

OTRAS DIGNIDADES:

1. **SEÑORITA FOTOGENIA**, quien será elegida mediante votación a través de la página FACEBOOK del Gobierno Provincial de Morona Santiago.
2. **SEÑORITA AMISTAD** que será elegida de entre las candidatas en la casa de convivencia.
3. **SEÑORITA RESPONSABILIDAD**, elegida por el preparador de las candidatas.

DE LA REINA INTERCULTURAL SHIRAM NUA 2025-2026

1. Shiram Nua Morona Santiago 2025 -2026
2. Secha Nua 2025-2026
3. Ipiak Nua 2025 -2026

OTRAS DIGNIDADES:

1. **KINKIA NUA (REDES SOCIALES)**, quien será elegida mediante votación a través de la página de Facebook del Gobierno Autónomo de la Provincia de Morona Santiago.

10

Art. 21.- LA BANDAS SERÁN CEÑIDAS PARA:

- Reina de la Provincia de Morona Santiago 2025-2026
- Virreina de la Provincia de Morona Santiago 2025-2026
- Señorita Turismo de la Provincia de Morona Santiago 2025-2026
- Señorita Fotogenia 2025-2026
- Señorita Amistad 2025-2026

DE LA REINA INTERCULTURAL

- Shiram Nua de la Provincia de Morona Santiago 2025-2026
- Secha Nua de la Provincia de Morona Santiago 2025-2026
- Ipiak Nua de la Provincia de Morona Santiago 2025-2026
- Kinkia Nua 2025-2026 (redes sociales)

La colocación de la corona a la Reina y Shiram Nua de la provincia de Morona Santiago estará a cargo de la Reina saliente.

Art. 22.- DE LOS ESTÍMULOS. – se gestionará conforme a las dignidades electas y se anunciarán y entregarán el día del evento.

Art. 23.- El proceso de calificación y resultado será abalizado por el Notario y Secretario General del Órgano Legislativo del GADPMS, quienes serán los fedatarios del acto. Entregarán una copia certificada de los resultados en un documento habilitante, a la entidad organizadora del evento.

Art. 24.- Las señoritas electas como REINA PROVINCIAL Y SHIRAM NUA DE LA PROVINCIA DE MORONA SANTIAGO 2025-2026 perderá su dignidad siempre y cuando realice actos que contravienen la moral y las buenas costumbres de las personas, por renuncia, por matrimonio, por encontrarse en estado de gestación y estas impidan su labor como Reina Provincial y Shiram Nua Provincial.

Art. 25.- EN CASO DE AUSENCIA DE LA REINA, por uno de los motivos expresados en el artículo anterior, le sucederá la Virreina.

Art. 26 RESPONSABILIDADES :

1. Deberán residir en la Provincia de Morona Santiago durante el año de representación.

2. La duración de su representación será de un año. En caso de razones de fuerza mayor no se pudiera realizar el evento, la representante en ejercicio de su mandato continuará con el cargo hasta que se pudiera realizar otro evento similar.
3. Asumir con responsabilidad las actividades concernientes a la alta investidura cultural y social correspondiente a las representantes a Reina de la Provincia y shiram Nua 2025-2026; así como de la corte de honor durante el periodo para el cual fueron coronadas.
4. Representar a la Provincia en eventos dentro y fuera de la ciudad. En caso de impedimento o fuerza mayor debidamente comprobada será reemplazada por la que sigue, según sea el caso.
5. Demostrar su decisión a trabajar en coordinación con las Direcciones Provinciales de la Prefectura de Morona Santiago.
6. La corte de honor trabajará de forma mancomunada con las representantes elegidas.
7. Las candidatas deberán guardar en todo momento buen comportamiento ético, respeto y moral. En todas las instancias será motivo de descalificación las ausencias injustificadas, incumplimiento de las instrucciones verbales o escritas que se establezcan, como así también una reiterada conducta inadecuada que perjudique o afecte la imagen de la institución.
8. Queda terminantemente prohibido que las candidatas seleccionadas ingieran bebidas alcohólicas, fumen y/o hagan manifestaciones de afecto con amigos o novios mientras duren los eventos en los que se encuentren representando a la Provincia.
9. La Reina y Shiram Nua, no podrán realizar actos ni apoyos políticos bajo su gestión, en caso de infringir este artículo automáticamente La Comisión retirará el título como soberana electa, estas serán subrogadas por la Virreina, así con las dignidades subsecuentes.
10. Las candidatas deberán guardar en todo momento buen comportamiento ético, respeto y moral. En todas las instancias será motivo de descalificación las ausencias injustificadas, incumplimiento de las instrucciones verbales o escritas que se establezcan, como así también una reiterada conducta inadecuada que perjudique o afecte la imagen de la institución.
11. Las señoritas candidatas serán puntuales y no faltarán a actividades oficiales del evento el mismo que llegara a pasar serán documentados para su entrega en físico al jurado calificador el mismo que será revisado en honor a los valores y compromisos de una soberana para su calificación integral.
12. La Prefectura y su comisión del evento no se responsabiliza del veredicto del jurado calificador una vez que sea escrutado será inapelable.
13. La Prefectura no dará pronunciamiento o disputa del veredicto ya que el mismo será realizado por el jurado calificador y dicha institución se abstiene de socializar el mismo en honor a la verdad y transparencia aportando así la autonomía.

La reina y shiram nua electa perderá su título en los siguientes casos:

1. Mala conducta debidamente comprobada en un informe por la comisión del evento.
2. Privación de la libertad.
3. La no Participación semanal en la atención a la ciudadanía en conjunto de las

autoridades de la Prefectura y en sus reuniones considerando que por tres faltas de la señorita reina o shiram nua su titularidad será abdicada.

4. Abandono de la dignidad.
5. No cumplimiento de su plan de trabajo anual verificado por la comisión encargada y bajo un informe de satisfacción.
6. Renuncia.
7. Cumplimiento del período para el cual fueron electas.
8. Renuncia voluntaria a la dignidad.
9. Muerte.
10. Participación Política
11. Juicios relevantes

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA.- Todo imprevisto o situación no contemplada en el presente reglamento será resuelto por la comisión del evento, dejando expresa constancia que las resoluciones son INAPELABLES.

SEGUNDA.- Los organizadores no se responsabilizan de los hechos o actos que pudieran surgir daños morales, derivados de la participación de las candidatas en el evento.

TERCERA .- Les está terminantemente prohibido a representantes, padres o más personas que tengan relación directa o indirecta con las candidatas, realizar cualquier tipo de contacto o acercamiento, antes y/o durante el evento de elección, con los miembros del jurado calificador, notario público, comisión del evento y secretario general.

CUARTA.- El ingreso del público al evento galante intercultural será gratuito.

QUINTA.- El evento será transmitido a través de la página oficial de Facebook del gobierno de Morona Santiago y medios de comunicación.

SEXTA.- Los integrantes del Jurado Elector designarán, de entre sus miembros, un presidente y un secretario, quienes serán los responsables de, con su firma, validar todo lo actuado por los miembros del Jurado.

SEPTIMA.- La comisión, será la única persona acreditada para brindar soporte a los miembros del Jurado Elector mientras dure el proceso de elección.

OCTAVA .- Una vez emitidos las exposiciones por parte de las participantes, los representantes de la Prefectura y el secretario del Jurado Elector procederá a recopilar y procesar la información de los miembros del Jurado, para obtener el resultado final, el mismo que será entregado a los presentadores del Certamen Cultural para que sea difundido al público presente

NOVENA.- Por ser una dignidad de honor y representación de la Provincia las candidatas a reina y shiram nua estarán inhabilitadas de participar en los siguientes casos, por ser una actividad incompatible al reinado no podrán ser candidatas a reinas y shiram nua quienes estén participando de manera activa en cualquier tipo de elecciones políticas es decir quien está inmersa en un proceso político de elección ciudadana a la fecha de inscripción de su candidatura o durante el tiempo que dure el proceso hasta la elección de

Reina y shiram nua así también las reinas electas tendrán la misma restricción durante su periodo, también no podrán ser candidatas quien tenga antecedentes penales y estuviera en estado de gestación.

DECIMA.- Se prohíbe cualquier publicidad promoción y mensajes políticos religiosos sociales y comunitarios durante el proceso de elección.

13

DISPOSICIÓN FINAL

El presente reglamento entrará en vigencia a partir de la fecha de expedición.
Dado y firmado en la ciudad de Macas, en despacho de la Prefectura, a los 17 días del mes de octubre de 2025. **CÚMPLASE. -**

Sr. Tiyua Napoleón Uyunkar Kaniras
PREFECTO DE LA PROVINCIA DE MORONA SANTIAGO.

CERTIFICACIÓN. - Proveyó y firmó el documento que antecede el Tlgo. Tiyua Napoleón Uyunkar Kaniras, Prefecto de Morona Santiago, hoy, 17 de octubre de 2025.
CERTIFICO.

Ab. Rubén Santiago Cárdenas Peñafiel
SECRETARIO GENERAL.